

## OBLIGACIONES EMPRESARIALES

**MARZO 2021**

*Servicio de Rentas Internas  
Ministerio de Trabajo  
Superintendencia de Compañías  
Otros impuestos*

*Newsletter No. 04*



### 1. Declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta

En Marzo según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos constituidos como personas naturales o empresas en general, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente de impuesto a la renta correspondiente al mes de febrero del 2021. Además de los contribuyentes constituidos como microempresas, que decidan voluntariamente realizar la declaración de IVA de forma mensual en el periodo 2021.

### 2. Declaración de regalías de regalías a la actividad minera

Las personas obligadas a presentar declaraciones de regalías a la actividad minera deberán efectuar la declaración y el pago de las mismas de manera semestral en los meses de marzo (II semestre) y septiembre (I semestre) de cada año considerando el noveno dígito del RUC, en el formulario 113.

### 3. Impuesto a la renta personas naturales

Del 10 al 28 de marzo según el noveno dígito del RUC, las personas naturales y sucesiones indivisas, deberán presentar la declaración anual del Impuesto a la Renta por el ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2020.

### 4. Contribución única y temporal

La contribución temporal lo pagarán las sociedades con actividad económica e ingresos gravados iguales o superiores a USD 1 Millón 2018). Estarán sujetas al pago conforme las siguientes tarifas.  
Desde 1.000.000 hasta 5.000.000 pago tarifa 0.10%  
Desde 5.000.000 hasta 10.000.000 pago tarifa 0.15%  
Desde 10.000.000 en adelante pago tarifa 0.20%

## 5. Pago de la cuota del plan excepcional de pagos activado de oficio:

Hasta marzo 28, los sujetos pasivos de impuestos retenidos y/o percibidos, cuya administración le corresponda única y directamente al SRI, que hayan solicitado el plan excepcional de pagos de hasta 12 meses sobre obligaciones vencidas a diciembre 31 de 2019, previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria; y, que a junio 22 de 2020 hubieran incumplido con alguna de las cuotas del mismo, deben realizar el pago de la octava cuota del plan excepcional activado de oficio, en virtud de lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario.

## 6. Otras obligaciones mensuales

Descripción	Fecha Máxima de Presentación
Anexo Transaccional Simplificado de Enero - ATS	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 109 - ISD	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 105 - ICE	Del 10 al 28 de cada mes
Impuesto Único al Banano	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 119 - Impuesto a la Renta por enajenación de derechos representativos de capital	Hasta el 25 del mes subsiguiente

### 7. Presentación de formulario del pago de la décima cuarta remuneración

Los empleadores están en la obligación de realizar la legalización del pago por concepto de décima cuarta remuneración, correspondiente al ejercicio fiscal 2020. Este reporte se debe presentar al Ministerio de Trabajo según el noveno dígito del RUC en base al cronograma de presentación publicado anualmente en la página web del Ministerio de Trabajo.

### 8. Liquidación de utilidades:

Hasta marzo 31, los empleadores deben realizar la liquidación de las utilidades correspondientes al año 2020, con fines de determinar el porcentaje de las utilidades en que participarán los trabajadores.

### 9. Salario Digno

Hasta el 31 de marzo deberá realizar el pago de la compensación económica por el salario digno del ejercicio 2020, a todos los trabajadores en relación de dependencia que percibieron ingresos mensuales inferiores al salario digno establecido para el 2020

### 10. Acreditación de cargas familiares

Hasta marzo 31, los trabajadores y ex trabajadores deberán acreditar ante sus empleadores, las cargas familiares, entendiéndose por éstas al cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, los hijos menores de 18 años y los hijos con discapacidad de cualquier edad, para la distribución del 5% de la participación en utilidades del ejercicio fiscal 2020.

11. Presentar ante la SCVS residencia fiscal de los accionistas

Hasta marzo 31, las personas jurídicas inscritas en el Registro del Mercado de Valores, deben reportar ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el domicilio o residencia y la identidad de sus accionistas, socios o partícipes hasta llegar a la identificación de la última persona natural, con corte a diciembre 31 de 2020

12. Reporte de información sobre ventas a crédito:

Hasta marzo 10, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

### 13. Impuesto Predial Urbano

Entre el 1 y el 15 de marzo se podrá realizar el pago del impuesto predial urbano por el 2021 a través de agencias bancarias, banca virtual y redes de recaudación con un descuento del 6% sobre el valor del impuesto predial. Si el pago es realizado entre el 16 y el 31 de marzo se obtendrán un descuento del 5% sobre el valor de dicho impuesto

### 14. Impuesto Predial Rural

Hasta el 1 de marzo deberán pagar todos aquellos propietarios de predios situados fuera de los límites de las zonas urbanas, la primera cuota del impuesto a los predios rurales.

### 15. Pago del impuesto anual sobre el capital de operación:

Hasta marzo 31, quienes ejerzan actividades productivas en la provincia del Guayas y estén afiliados a una de las cámaras de la producción, deben realizar el pago ante la H. Junta de Beneficencia de Guayaquil del impuesto anual sobre el capital de operación.

*Nuestro objetivo es mantenerlos actualizados en temas tributarios y que los mismos sean aplicados a sus operaciones diarias. Cabe destacar, que por ser información general, pueden existir temas no especificados ni detallados en este boletín. Por tanto, recomendamos recurrir directamente a la fuente de información y/o buscar asistencia o asesoría profesional, para lo cual ponemos a vuestra disposición nuestros contactos:*

Ing. Carlos Pazmiño  
**Socio Tax & Legal**  
+593 (09) 97056014  
cpazmino@destraconsultores.com

Ec. Damián Larco G.  
**Socio Tax & Transfer Pricing**  
+593 (09) 97056014  
dlarco@destraconsultores.com



[www.destraconsultores.com](http://www.destraconsultores.com)



@destraconsultor



@destraconsultores



@destraconsultor



@destra-consultores

